JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00047-00 –h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: HUGO ANTONIO ALDANA SILVA.
DEMANDADO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor HUGO ANTONIO ALDANA SILVA en contra del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 14 de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor HUGO ANTONIO ALDANA SILVA en contra del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la BANCO FINANDINA y el CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIALES DE EJECUCIÓN, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.

3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00047-00 –h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por HUGO ANTONIO ALDANA SILVA.

B) Remita el expediente No. 08001-40-03-010-2010-00091-00.

4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA